

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

**PROYECTO: “DIAGNÓSTICO Y CIERRE DE BRECHAS DE SOSTENIBILIDAD
PARA MARCAS DE MODA Y EMPRESAS DE PAQUETE COMPLETO”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a.** Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b.** Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c.** Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d.** Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Cluster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Cluster* Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Cluster*.

El *Cluster* de Sistema Moda agrupa a las empresas relacionadas con la producción de textiles, prendas de vestir, calzado, complementos, insumos, maquinaria y equipos, e industria local de apoyo. En 2016 esta Iniciativa *Cluster* definió su plan de acción y tiene como objetivo promover la innovación, el desarrollo de nuevos productos y el acceso a nuevos mercados de las empresas que participan en cada una ellas.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Cluster* implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción de las iniciativas *Cluster*, particularmente, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas de las Iniciativas *Cluster* con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas

conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

1.2. Justificación

La industria de la moda es una de las más contaminantes del mundo, es responsable del 10% de las emisiones globales de carbono, contribuye al problema de contaminación por microplásticos con alrededor de 500 mil toneladas de microfibras que se liberan en los océanos cada año a partir del lavado de los textiles sintéticos, y produce más de 90 millones de toneladas de textiles que se desechan anualmente, generando así grandes desafíos para la sostenibilidad ambiental de esta industria. Otro de los componentes de la sostenibilidad que ha representado un gran desafío para esta industria es el social, en el cual las empresas de moda han tenido grandes falencias debido a los salarios bajos de los colaboradores, condiciones de trabajo peligrosas, jornadas laborales excesivas, entre otros. Por esta razón, las empresas de esta industria deben iniciar su tránsito para la implementación de prácticas medioambientales y sociales más sostenibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario identificar el nivel de sostenibilidad de las empresas del Valle del Cauca con el fin de acompañarlas en su proceso de tránsito hacia la sostenibilidad. En línea con lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali lidera esta convocatoria, actuando en su condición de Cámara Coordinadora de las Cámaras del Sur Occidente Colombiano, la cual tiene como objeto desde la Iniciativa *Cluster* de Sistema Moda seleccionar y acompañar hasta Diez (10) empresas con el fin de identificar sus principales brechas de sostenibilidad, diseñar un plan de cierre de brechas para cada empresa y apalancar el cierre de brechas en sostenibilidad de las empresas a través de formaciones grupales.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Sostenibilidad:** se entiende como un enfoque de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- b) **Diagnóstico:** herramienta cuantitativa tipo encuesta que permite recolectar información clave para identificar las principales características de las empresas en áreas de trabajo específicas.
- c) **Pitch elevator:** técnica de presentación diseñada para comunicar una idea, proyecto, producto o negocio de manera breve, clara y persuasiva.
- d) **Capacitación grupal:** jornada de entrenamiento grupal en el que las empresas

beneficiarias con base en los resultados generales de las brechas identificadas recibirán conocimiento mediante talleres dinámicos y formaciones. Las temáticas específicas se definirán según las brechas identificadas.

- e) **Empresa beneficiaria:** persona natural registrada como comerciante o persona jurídica que cumple con todos los requisitos para participar en el proyecto.
- f) **Panel de jurados:** jornada de entrenamiento grupal en el que las empresas beneficiarias recibirán información de valor
- g) **Cluster de Sistema Moda:** agrupa a las empresas relacionadas con la producción de textiles, prendas de vestir, calzado, complementos, insumos, maquinaria y equipos, e industria local de apoyo
- h) **Marcas de moda:** empresas cuyo modelo de negocio se enfoca principalmente en el diseño, posicionamiento y marketing de sus productos. Su objetivo es desarrollar una identidad y estilo únicos que atraigan a un mercado específico
- i) **Empresas de Paquete completo:** empresas cuyo modelo de negocio ofrece un servicio integral que cubre todo el proceso de producción de ropa. Esto incluye desde el diseño, selección de materiales, fabricación, hasta la entrega final de productos a las marcas o minoristas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar hasta diez (10) empresas de la industria de la moda registradas en alguna de la jurisdicción de alguna de las siguientes Cámaras de Comercio: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Cauca, Palmira, Tuluá y Putumayo, con la finalidad de que estas participen en el proyecto.

2.2. Descripción del proyecto

A través del proyecto se diagnosticará el nivel de sostenibilidad de hasta diez (10) empresas, se realizará un informe de cierre de brechas de hasta las diez (10) empresas participantes, y se realizarán talleres de formación para el cierre de brechas generales identificadas a través del diagnóstico para las hasta diez (10) empresas participantes.

Se otorgarán:

- Hasta Dos (2) Cupos para empresas Microempresas

- Hasta Tres (3) Cupos para empresas Pequeñas
- Hasta Tres (3) cupos para empresas Medianas
- Hasta Dos (2) Cupos para empresas Grandes

2.3. Etapas del proyecto

El proyecto contará con seis (6) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Convocatoria

- Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de la industria de la moda que se encuentra registrado en la jurisdicción de alguna de las siguientes Cámaras de Comercio: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Cauca, Palmira, Tuluá y Putumayo.

Fase 2: Inscripción

Para participar las empresas deberán inscribirse en el siguiente link <https://survey.alchemer.com/s3/8017774/Inscripci-n-Proyecto-diagn-stico-de-sostenibilidad-para-empresas-de-la-industria-de-la-moda> en las fechas definidas para esto en el cronograma de esta convocatoria. Las empresas que no se inscriban en este periodo de tiempo no podrán participar en este proyecto.

Fase 3: Selección

Una vez finalizada la etapa de inscripción, las primeras **hasta diez (10) empresas** inscritas que cumplen los requisitos habilitantes serán seleccionadas para participar en el proyecto.

Fase 4: Diagnóstico para identificación del nivel de nivel de sostenibilidad

Cada una de las hasta 10 empresas seleccionadas deberán diligenciar un formulario que dará cuenta de qué tan sostenible es, en relación con los aspectos que contempla la sostenibilidad. Además, haciendo uso de la metodología *pitch elevator*, cada uno de los 10 participantes deberá presentar, en 15 minutos su marca, con el objetivo de complementar el diagnóstico de sostenibilidad de su empresa.

Los resultados de este diagnóstico mostrarán y evidenciarán los procesos y prácticas sostenibles de cada uno de los participantes.

Fase 5: Informe de cierre de brechas

Una vez finalizada la fase 4, se entregará un informe de cierre de brechas de sostenibilidad para cada una de las hasta Diez (10) empresas participantes.

Fase 6: Formación en sostenibilidad

A partir de las principales brechas en sostenibilidad que se identifiquen en la fase 4, se realizarán hasta cuatro (4) jornadas de formación, en las que se abordarán las principales estrategias que pueden implementar las empresas para el cierre de dichas brechas.

2.4. Duración del proyecto

La duración del proyecto será desde el momento en que se formalicen las vinculaciones hasta el 30 de junio del 2025.

2.5. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto “Diagnóstico de sostenibilidad y cierre de brechas de sostenibilidad para marcas de moda y empresas de paquete completo”:

- Hasta Diez (10) empresas podrán identificar su nivel de sostenibilidad a través de un diagnóstico de su empresa.
- Hasta Diez (10) empresas tendrán un plan de cierre de brechas de sostenibilidad priorizados a partir del diagnóstico realizado a su empresa.
- Hasta Diez (10) empresas podrán participar de espacios de formación en los que con base en los resultados generales de las brechas identificadas recibirán conocimiento mediante talleres dinámicos y formaciones. Las temáticas específicas se definirán según las brechas identificadas.

NOTA:

- Con su participación en el proyecto “Diagnóstico de sostenibilidad y cierre de brechas de sostenibilidad para marcas de moda y empresas de paquete completo”, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.
- La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto objeto de esta convocatoria. La empresa reconoce que la utilidad del proyecto está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

- La empresa renuncia a cualquier tipo de reclamación contra la Cámara de Comercio de Cali relacionada con la percepción de utilidad, beneficios obtenidos, o satisfacción respecto al proyecto objeto de estos términos de referencia. La empresa acepta que la inscripción y participación en el proyecto se realiza bajo su propia responsabilidad.

2.6. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa seleccionada para participar en el proyecto se compromete a:

- a.** Realizar a la Cámara de Comercio de Cali directamente el pago de:
 - Tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000) IVA incluido, moneda corriente para las grandes empresas dentro del término estipulado en la presente acta
 - Dos millones cien mil pesos (\$2.100.000) IVA incluido, moneda corriente para las pequeñas y medianas empresas dentro del término estipulado en la presente acta.
 - Un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) IVA incluido, moneda corriente para las microempresas. dentro del término estipulado en la presente acta.

Una vez se realice la validación de los requisitos mínimos habilitantes, en caso de que el número de cupos no se ajuste al tamaño empresarial inicialmente descrito, la Cámara de Comercio podrá seleccionar los participantes que sean elegibles hasta agotar la totalidad de cupos disponibles.

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio seleccionará hasta diez (10) empresas, esta se determinará conforme a los inscritos, para lo cual se creará una lista de elegibles de acuerdo al cumplimiento de los requisitos; en caso de no continuar o desvincularse a este proyecto se seleccionará a la empresa que sigue en la lista de elegibles, priorizando a las empresas que tengan un mayor tamaño empresarial

- b.** Participar en el proyecto en cada una de sus fases en las fechas definidas por la Cámara de Comercio de Cali.
- c.** Firmar un acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali.
- d.** No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del proyecto. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través de los correos electrónicos: lqiraldo@ccc.org.co sbardales@ccc.org.co

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8017774/Inscripci-n-Proyecto-diagn-stico-de-sostenibilidad-para-empresas-de-la-industria-de-la-moda>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/diagnostico-cierre-brechas-empresas-moda/#>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 11 de octubre de 2024 al 8 de noviembre del 2024
Selección de empresas	Entre el 11 de noviembre y el 15 de noviembre del 2024
Aplicación del diagnóstico	Entre el 3 de febrero y el 28 de febrero del 2025
Formaciones grupales	Entre el 17 de marzo del 2025 al 30 de abril del 2025
Cierre del proyecto	30 de junio del 2025

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el 8 de noviembre del 2024. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de los hasta Diez (10) empresas beneficiarias, mediante correo electrónico, a las direcciones lgiraldo@ccc.org.co y sbardales@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la

información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.

- l)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p)** Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- r)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- s)** Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- t)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- u)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- v)** Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- w)** Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- x)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- y)** Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.

- z) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos	Verificación	Modo de verificación
Estar matriculado en alguna de las siguientes Cámaras de Comercio del Valle del Cauca: Cámara de Comercio de Cali, Cámara de Comercio de Buenaventura, Cámara de Comercio de Buga, Cámara de Comercio de Cartago, Cámara de Comercio de Palmira, Cámara de Comercio de Tuluá, Cámara de Sevilla, con al menos un año de anterioridad a la presentación de esta convocatoria.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
Haber renovado la matrícula mercantil para el año 2024.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
Estar matriculado en alguna de las siguientes Cámaras de Comercio del Sur Occidente Colombiano: Cámara de Comercio de Cali, Cámara de Comercio de Buenaventura, Cámara de Comercio de Buga, Cámara de Comercio de Cartago, Cámara de Comercio de Cauca, Cámara de Comercio de Palmira, Cámara de Comercio de Tuluá y Cámara de Comercio de Putumayo, con al menos un año de anterioridad a la presentación de esta convocatoria.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali

Tener como actividad económica registrada actividades relacionadas con el sector moda relacionada con los segmentos de negocio: paquete completo y marcas de moda y diseñadores de moda	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2023 de al menos 150 millones COP	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá adjuntar en el formulario de inscripción de la convocatoria los estados de resultados en ventas de la empresa del año 2023, o certificado de revisor fiscal o contador según sea el caso.
La empresa debe generar al menos cinco (5) empleos formales o informales incluidos el empleo del dueño	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá incluir en el formulario de inscripción de la convocatoria una certificación suscrita por el representante que asegure el cumplimiento de este requisito.
La empresa debe contar con una página web en funcionamiento	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá incluir en el formulario de inscripción de la convocatoria el enlace a la página web. La Cámara de Comercio de Cali verificará la existencia de la página web de la empresa.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de

Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.

3.5 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar. Se seleccionarán las primeras hasta Diez (10) empresas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente enunciados.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.6 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

3.7 Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a continuar con el proyecto, y podrá darlo por terminado en cualquier momento y por cualquier causa. En ese sentido, no estará obligada a gestionar la



suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección y/o con el proyecto objeto de esta convocatoria, independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.8 Suscripción del acta de vinculación

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación de las empresas, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económico/o del participante



Para la inscripción/postulación al proyecto la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero; sin embargo, en caso de resultar seleccionada para la participación de este proyecto, la empresa deberá realizar el pago del valor que corresponda según lo dispuesto en el numeral 2.6 de estos términos de referencia.

5.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) No realizar la contribución económica estipulada para la participación en este proyecto
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- c) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- d) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
- e) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.



Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento

legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes

finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión



del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que



resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.



**Formato autorización para el tratamiento de
datos personales - uso físico**

Asuntos Legales y Contratación

F-AL-0006

Versión 5

Vigencia: 29/04/2022

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta

en la dirección web www.ccc.org.co. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el _____

Firma: _____

Nombre(s) y apellido(s): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____